



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 17/2024

Fecha y hora de celebración

25 de abril de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mae6c2b5221365aa312510b861ece01d3>

Número de la reunión (código de acceso): 2377 816 2309

Contraseña de la reunión: sUeZcanAL1859

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-82574286-04d84151-b6dc8e98-97b680ac-1823124e

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 16/2024
- 2.- Subsanación: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 3.- Subsanación: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 2.
- 4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE) 2 LOTES
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE) 2 LOTES
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja y propuesta de adjudicación: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.
- 8.- Expediente 41/2024- Adopción acuerdo sobre alegaciones contra propuesta de exclusión.
- 9.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día**
- 10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente
- 11.- Propuesta adjudicación: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 16/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 16/2024.

2.- Subsanación: 27/2024 - Contrato de servicios de azafatas/os y portería-acomodación en el Teatro Municipal Isabel la Católica

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores admitidos provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B13970249 Gestión de Servicios AH s.l

NIF: B18091710 RCK, S.L.

NIF: B72245798 Unium Servicios Auxiliares S.L.

3.- Subsanación: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 2

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores admitidos provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Lote 2: Asistencia técnica en la ejecución del proyecto denominado “Implantación de Sensores de Presencia de Plazas de Aparcamiento en la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la Ciudad de Granada”(Exp. 52SU/2023 del Área de Contratación).

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L. .

4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 42/2024 - Servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de Dirección Técnica correspondientes al proyecto de suministro e instalación de pantallas TFT informativas en flota de autobuses, soportes MUPI en paradas y comunicaciones integradas y accesibles asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta de que aún no se ha obtenido el informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 24 de abril de 2024, por lo que propone retirar el presente asunto del orden del día.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del orden del día.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 1.

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta del resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 23 de abril de 2024:

«Se ha realizado el análisis de riesgos de las **36** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

36 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.»

Se procede, en consecuencia, al descifrado y a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B47685490 Seeketing SL

NIF: 05405992A Tomás Catalán Rubio

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 43/2024 - Contrato de servicios de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE Y SAE). Lote 2.

Por la Presidencia de la mesa de contratación se da cuenta del resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés realizado conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, solicitado en fecha 23 de abril de 2024:

«Se ha realizado el análisis de riesgos de las **36** posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

36 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.»

Se procede, en consecuencia, al descifrado y a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: B18979021 LINDEO INGENIEROS S.L.

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja y propuesta de adjudicación: 31/2024 - Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante.

Por los servicios técnicos de la Gerencia del ferial se ha emitido, en fecha 24 de abril de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por el licitador José Luis Urbano Polo, siendo su tenor literal el siguiente:

«En relación al contrato administrativo especial denominado: “Cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante”, se emite el presente informe sobre la justificación presentada por Jose Luis Urbano Polo en relación a su oferta, por encontrarse incurso en supuesta baja desproporcionada.

Tras el análisis de la justificación presentada por D. Jose Luis Urbano Polo, se concluye que no existe una explicación económica detallada que justifique que no se incurre en baja temeraria en el menú ofertado, dado que no se detallan los gastos e ingresos pormenorizados de suministros, personal, costes indirectos, etc. Además no se ha tenido en cuenta el IVA tras la aplicación de los Gastos Generales en el cálculo del precio del menú. Por tales motivos consideramos que no queda justificada la no incursión en baja desproporcionada. »

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone EXCLUIR la oferta presentada por el licitador José Luis Urbano Polo** al considerar no justificada la baja ofertada.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B19586510 FRANCISCO TORO FUNES, S.L.

Total criterios CJV: 12.9

Total criterios CAF: 55.33

Total puntuación: 68.23

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato administrativo especial de cesión de uso de la caseta municipal en el recinto ferial para su explotación como bar y restaurante** a la operadora económica **FRANCISCO TORO FUNES, S.L., con CIF B19586510**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. **Canon anual de 8.852,00€/año (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS/AÑO)**, lo que supone un incremento sobre el canon mínimo aprobado (cuyo importe es de 7.751,90 €/año) de MIL CIEN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.858,92€/año (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), totalizándose la oferta en 10.710,92€/año (DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS/AÑO)

2. **Precio menú personal de servicio de 14,00€ (IVA incluido) (CATORCE EUROS)**, lo que supone una baja sobre el precio máximo aprobado (cuyo importe es de 15 €, IVA incluido) de 1,00€, IVA incluido,

3. **Porcentaje de baja sobre los precios de las consumiciones que se ofrecerán al público, a aplicar a las consumiciones de las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Granada de: 10% (DIEZ POR CIENTO)**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato en los términos contemplados en su archivo electrónico 2».

8.- Expediente 41/2024- Adopción acuerdo sobre alegaciones contra propuesta de exclusión.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da cuenta de las alegaciones presentadas por la licitadora P.G. LOW COST PUB SL contra la propuesta de exclusión del procedimiento de licitación del Contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de casetas comerciales en el recinto ferial acordada por esta Mesa de contratación en su sesión de fecha 12 de abril de 2024:

«En la primera presentación de archivos administrativos presentamos correctamente los siguientes documentos:

- DEUC (firmado y presentado a nombre de Francisco)
- ANEXO V (firmado y presentado a nombre de Francisco)
- ANEXO VI (firmado y presentado a nombre de Francisco)

Nos requirieron la subsanación de documentos debido a que era una sociedad mancomunada. En la subsanación presentamos lo que se nos pedía en el portal de contratación, ya que mediante asesoría por parte de un funcionario del ayuntamiento de Granada, se nos dijo que nos limitáramos a aportar la documentación solicitada por la plataforma, y en ningún caso figuraba la solicitud del citado ANEXO VI :

- DEUC FIRMADO POR LOS DOS REPRESENTANTES MANCOMUNADOS
- ESCRITURAS DE PODERES
- ANEXO V FIRMADO POR JAVIER IÑIGO EN ESTE CASO EL REPRESENTANTE QUE FALTABA.

Ahora no se presentó el ANEXO VI por que en la subsanación no nos requería el archivo, ya que en este archivo (ANEXO VI) declara: Que la empresa a la que representa se compromete a la adquisición de los medios personales y/o materiales necesarios, para la ejecución del contrato Con esto entendimos que ya estaba correcto por que un representante de la empresa firmó y presentó esta declaración en nombre de la empresa.

Adjunto captura de pantalla donde así refleja este hecho, al final del escrito».

Documento	Requisito que acredita	Información	Documento subido	Estado
DEUC_Formato solicitado_PDF	* Capacidad de Otrar-Capacidad de obrar	Plantilla	deuc.fran firmado.pdf	Completado
ANEXO V Declaración Responsable cumplimiento condiciones legales (Formato solicitado_PDF)	* Solvencia Técnica/Económica-Otros		DECLARACION RESPONSABLE 2 ANEXO VI.pdf DECLARACION RESPONSABLE ANEXO VI.pdf	Completado

Tras un debate entre los miembros de la Mesa de Contratación ésta acuerda, por unanimidad, **rechazar las alegaciones presentadas** y ello en base a los siguientes fundamentos:

- Revisado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se extrae del mismo la necesidad de aportar en el archivo electrónico 1 tres concretos documentos: el DEUC, el Anexo V y el Anexo VI (Cláusulas 20 del PCAP)
- Cuando la representación de una sociedad es mancomunada ambos representantes deben actuar al unísono de forma que uno solo de los representantes no tiene capacidad para decidir, comprometer o declarar hechos de la sociedad por sí mismo.
- En el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 05 de abril de 2024 se especificaba claramente la necesidad de que la documentación aportada (DEUC, Anexo V y Anexo VI, que lo fueron inicialmente) se suscribiera por ambos representantes mancomunados. El literal del requerimiento señalaba:

«En el DEUC se señala que la representación es mancomunada. Por tanto, la documentación habrá de suscribirse por todos los representantes mancomunados, bien utilizando certificado electrónico de representación, bien a través de su certificado electrónico personal en cuyo caso habrá de ser aportada la escritura de poder».
- El hecho de que en la configuración electrónica del archivo sólo aparezcan dos apartados y en ellos sólo se haga referencia al Anexo V no constituyó obstáculo para que la licitadora aportara inicialmente de manera correcta los tres documentos exigidos por el PCAP, por lo que no puede ahora excusar la falta de presentación del anexo VI correctamente rubricado en una falta de claridad en dicha configuración pues dicha falta de claridad no existió en un primer momento.

9.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

Expone la Secretaria de la Mesa de Contratación la emisión, por parte de los servicios técnicos del área de deportes, del informe de valoración de la justificación de la oferta incurra en presunta baja desproporcionada del suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, considerando urgente someterlo a decisión de la mesa de contratación ya que es necesario garantizar el citado suministro en las piscinas municipales.

Por tanto, sería necesario incluir, por la vía de urgencia, los siguientes actos:

- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Propuesta adjudicación: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia del asunto precitado acordando la inclusión del mismo en el orden del día.**

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

Por los servicios técnicos del Servicio de Mantenimiento, Obras y Proyectos se ha emitido, en fecha 23 de abril de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por el licitador QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L, siendo su tenor literal el siguiente:

« 1.- OBJETO

Se redacta el presente informe por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, Obras y Proyectos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, con el objeto de informar sobre valoración de la justificación de la baja desproporcionada detectada en la oferta presentada por la empresa Químicos Cobos Megías, S.L. para el contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

2.- ANTECEDENTES

Tras la presentación de las ofertas en el procedimiento abierto para el contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes, se detectó que existe baja desproporcionada en precio, en la oferta presentada por la empresa *Químicos Cobos Megías, s.l.*, que tras ser requerida presentó la justificación en tiempo y forma, pasando a informar desde este Servicio lo siguiente

3.- INFORME

3.1. INFORME DE LA BAJA DESPROPORCIONADA

3.1.1 BAJA DESPROPORCIONADA EN PRECIO

– **Químicos Cobos Megías, s.l.:** Presentó baja desproporcionada en el precio ofertado.

En la justificación presenta los siguientes motivos:

- La política de pagos al contado que les permite obtener una mejor situación con los proveedores
- El almacenamiento en situaciones geográficas estratégicas que permiten ahorro en coste de transporte y combustibles
- Producción propia de suministros en líneas de producción mayoristas que mejoran la capacidad y rentabilidad de la oferta
- Implantación de su propia marca.
- Flota de vehículos propia

Así mismo, presentan un listado de los costes de los productos ofertados, argumentados con facturas de sus proveedores.

En cuanto a este último argumento, teniendo en cuenta los costes presentados y el beneficio en cada uno de los productos ofertados y, según el consumo en el último año de la Concejalía de Deportes, el beneficio medio de la empresa sobrepasa los costes indirectos (valorados en un 13% aproximadamente) y el beneficio industrial (6%).

Por lo que se considera justificada la baja desproporcionada.»

Visto el informe de valoración reproducido, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone admitir la oferta presentada por el licitador Químicos Cobos Megías, s.l** al considerar justificada la baja ofertada.

11.- Propuesta adjudicación: 141/2023 - Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Urgente

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B18502187 QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: A19002039 QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.

Total criterios CAF: 89

Total puntuación: 89

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro de productos químicos y otros materiales para el funcionamiento de las piscinas adscritas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **QUIMICOS COBOS MEGÍAS S.L.**, con CIF **B18502187**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a su ejecución en los términos siguientes:

1. Precio:

Grupo I

PRODUCTO (GRUPO I)	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
ARTICULOS DE MÁXIMO CONSUMO		
Hipoclorito sódico a granel (en cisterna de 1.000 litros)	0,32 €	0,39 €
Ácido sulfúrico líquido al 38% (envase de 27 kg)	0,41 €	0,49 €
Algicida, bactericida superconcentrado líquido 20 litros	0,79 €	0,95 €
Dicloro granulado al 60% p/p envase de 30 kg.	3,29 €	3,98 €
Floculante líquido concentrado < 50%. Envase de 20 litros.	0,95 €	1,15 €

ARTICULOS DE CONSUMO MEDIO		
Reactivos DPD 1 para fotometro (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos DPD 3 para fotometro (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos NPH para fotometro (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Algicida concentrado liquido (20 Litros)	4,70 €	5,69 €
Cloro granulado al 90 % envase de 30 Kg	3,90 €	4,72 €
ARTICULOS DE CONSUMO MÍNIMO		
Desengrasante de bordes (envase de 5 kg)	1,25 €	1,51 €
Ácido clorhídrico liquido 30 /34 %	0,39 €	0,47 €
Reactivos DPD 3 rapid (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos DPD 1 rapid (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €
Reactivos NPH rapid (caja de 250 tabletas)	4,20 €	5,08 €

Grupo II

Descuento a aplicar:

Descuento del 31 % (TREINTA Y UNO POR CIENTO)

2. Mejoras materiales (marcar y o cumplimentar en el caso de que se oferte):

- Cambio anual de arena y sustitución crespinas de los filtros depuración
- Revisión de 5 equipos limpiafondos (indicar el número)
- Suministro de 600 metros de tubo aspiración propulsión (indicar el número)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente sesión, siendo las 09:43 horas del día 25 de abril de 2024, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO

PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín